



RIO CUARTO, 29 de agosto de 2018.

VISTO la nota presentada por el estudiante de la carrera: ABOGACÍA (50), Juan Ignacio ARRI (D.N.I. 38.477.205), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, el estudiante ARRI solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PRIVADO VI-Familia- (5117) de la carrera ABOGACÍA (50).

Que se le otorgó hasta el Turno Mayo 2018 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PRIVADO VI-Familia- (5117) de la carrera ABOGACÍA, para el estudiante **Juan Ignacio ARRI (D.N.I. 38.477.205)**, hasta el turno julio-agosto 2018.


ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 569/2018

I.C.



Prof. Silvana Beatriz BARROSO
Secretaria Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.



Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC